



**CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE
SELECCIONES AUTONÓMICAS
EN EDAD ESCOLAR 2024**

**REGLAMENTO TÉCNICO
DE VÓLEY PLAYA**

**CATEGORÍAS
INFANTIL Y CADETE**



VÓLEY PLAYA INFANTIL Y CADETE 2024

1. REPRESENTACIONES PARTICIPANTES

Podrán participar todas las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla, con una selección representante en cada uno de los cuatro campeonatos de las categorías infantil y cadete, femenina y masculina.

Los Campeonatos se celebrarán de forma conjunta en el CIVP de Lorca, **del 6 al 10 de agosto de 2024**. Cualquier variación se comunicará por Circular con antelación suficiente.

Cada campeonato será independiente entre sí, y tendrá su propio cuadro de competición.

2. DEPORTISTAS PARTICIPANTES

2.1. La participación está abierta a deportistas españoles y comunitarios nacidos/as en los años 2010 y 20011 para la categoría infantil (Sub-15) y en 2008 y 2009 para la categoría cadete (Sub-17), que tengan licencia federativa en vigor, seguro médico de accidentes deportivos y cumplan el resto de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

2.2. Se autoriza a que uno de los deportistas por pareja tenga una edad inferior en un año a la exigida para participar en el campeonato de la categoría en el que se inscriba.

2.3. Se autoriza la participación de deportistas extranjeros en las mismas condiciones que se establecen en el apartado 2.1 del presente reglamento.

2.4 Los deportistas integrados a las Concentraciones Permanentes de la RFEVB, podrán ser alineados solamente con la selección autonómica del club de procedencia al momento de su incorporación al programa si mantiene vigente la licencia con dicho club. Si no hubiera tenido ninguna licencia antes de entrar en la concentración, se tendrá en cuenta la primera licencia posterior.

3. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

La selección de cada categoría (infantil masculino, infantil femenino, cadete masculino y cadete femenino) constarán de dos (2) deportistas del mismo sexo.

Además, es obligatoria la asistencia de un (1) técnico con la titulación de Entrenador Nacional de Vóley Playa Nivel I o de la acreditación de Especialista en Vóley Playa por categoría (Infantil - Cadete), salvo que la federación autonómica participe únicamente con una o dos selecciones, supuesto en el que podrán asistir con solo un (1) técnico.



4. COMITÉS DEL CAMPEONATO

Se constituirán los comités establecidos en las Normas Generales de Organización de los Campeonatos de España en edad escolar 2023.

Los encuentros serán dirigidos por dos árbitros y un anotador. La RFEVB nominará un Juez-Árbitro que será el responsable de la coordinación de los árbitros asistentes y las designaciones para los partidos. En caso de necesidad, el Juez-Árbitro podrá establecer que determinados partidos sean dirigidos por un solo árbitro y un anotador.

Los anotadores serán designados por la Federación autonómica local.

5. INSCRIPCIONES

5.1.- La inscripción de equipos de Selección en el Campeonato se realizará a través de la Intranet de la RFEVB en dos momentos distintos:

- 30 días antes de la fecha de inicio de los Campeonatos: las FFAA deberán registrar sus equipos en aquellos que deseen participar.
- 10 días antes de la fecha de inicio de los Campeonatos: las FFAA deberán inscribir nominalmente a los deportistas que participarán en cada uno de ellos.

5.2.- En la inscripción nominal se podrán relacionar hasta cuatro (4) deportistas por categoría y sexo, de entre los cuales se deberán elegir, en la Reunión Técnica previa a la competición, los dos (2) deportistas que finalmente participen. Asimismo, deberán registrarse los técnicos, delegados y árbitros designados para participar.

5.3.- Cada Federación Autonómica será responsable de que todos los participantes que la representen en los Campeonatos de España en Edad Escolar 2022 cuenten con una cobertura de atención médica por los riesgos derivados de la práctica deportiva en estos campeonatos, sea a través de una licencia federativa en vigor y/o una póliza de seguros específica que lo garantice.

6. ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

6. 1. Documentación para participar en los encuentros

Todos los Delegados de los equipos participantes deberán presentar en la Reunión Técnica inicial o en último caso al Director de Competición siempre antes del primer partido:



- a) D.N.I. (o documento equivalente válido en la UE) o Pasaporte original para los/as participantes españoles/as y tarjeta de residente o pasaporte original, para los/las participantes extranjeros/as. La RFEVB podrá autorizar el uso de fotocopias compulsadas exclusivamente por la RFEVB, de estos documentos, en la oficina de organización del CESA, en los horarios y forma que se establezca por la RFEVB.
- b) Un participante no podrá ser alineado en ningún partido si no presenta la anterior documentación, excepto en los casos reglamentados en la normativa de la RFEVB.

Podrán establecerse plazos y procedimientos diferentes de control de participantes cuando la RFEVB así lo establezca.

6.2. Incidencias

Durante todo el Campeonato, las incidencias que se produzcan con la documentación de los deportistas serán resueltas por el Delegado Federativo o en su ausencia el Director de Competición.

Las decisiones adoptadas podrán ser recurridas ante el Comité de Competición, siguiendo los plazos y procedimientos establecidos en la normativa de la Federación deportiva Española en cuestión.

7. NORMAS TÉCNICAS

7.1. Salvo las especificidades establecidas en la presente normativa serán de aplicación las Reglas Oficiales de Juego de la Federación Internacional de Voleibol vigentes en el momento de la disputa del campeonato.

7.2. Todos los partidos se disputarán a 2 sets al mejor de 15 puntos con 2 de diferencia y, en caso de empate, un tercero a 10 puntos con 2 de diferencia, salvo que el número de partidos finalmente resultante habida cuenta de las inscripciones recibidas, permitieran la disputa de las rondas finales a partidos de 2 sets al mejor de 21 puntos con 2 de diferencia y, en caso de empate, un tercero a 15 puntos con 2 de diferencia.

7.3. Se autoriza la presencia de un entrenador acreditado en pista, siempre sentado en el banquillo durante el partido, que está autorizado a solicitar los Tiempos Muertos conforme con el Reglamento (uno por set). Podrá intervenir durante el partido dando instrucciones y ánimos a sus jugadores, salvo cuando el balón esté en juego. Sus intervenciones con el balón en juego, las quejas o protestas al árbitro y dirigirse a los componentes del equipo contrario (incluido el entrenador) de cualquier manera, tendrán como sanción tarjeta amarilla la primera vez (amonestación), y tarjeta roja la segunda y sucesivas, (pérdida de un punto y del saque para su equipo). Estas sanciones las impondrá directamente el árbitro. El árbitro también podrá



expulsarle de la pista. En este caso, no podrá volver a entrar en pista durante el resto del campeonato, quedando sus funciones en manos del capitán del equipo. Los entrenadores deberán cambiar de banquillo en los cambios de campo de sus equipos. El entrenador deberá registrarse en el Acta del partido y no podrá actuar en más de un partido a la vez.

7.4. La altura de la red en la categoría infantil será de 2,10m. para la categoría femenina y de 2,24m. para la masculina. En la categoría cadete será de 2,18m. y de 2,37m., respectivamente.

7.5. Las camisetas/tops de los/as deportistas estarán impresas con los números 1 y 2, numeración que deberán respetar durante todo el campeonato.

8. PROGRAMA DE LA COMPETICIÓN

La sede, fecha y programa de competición y actividades en general se publicarán con la debida antelación y se hará llegar a las Comunidades participantes y Federaciones Deportivas Españolas.

Como norma general en el día de llegada se realizará la acreditación y se programarán las reuniones técnicas y de Jefes de Delegación. Asimismo, el resto de actividades que se realicen (entrenamientos, actividades culturales complementarias, actos oficiales etc.) se comunicarán en el boletín cero. El programa general puede verse modificado por acuerdo del Comité Ejecutivo de cada Campeonato. Todas estas cuestiones vendrán determinadas por el Comité Ejecutivo y oportunamente publicadas en el boletín 0 de cada competición.

Los cuadros de competición se confeccionarán por la RFEVB según el número de equipos participantes, pudiendo ser diferentes para cada categoría y sexo. Los equipos serán colocados según el “seeding” de la Comunidad Autónoma expresado en el Anexo I. Las puntuaciones obtenidas el pasado año computarán al 100% mientras que las de los cuatro años anteriores (excluido 2020) lo harán al 50% (la igualdad de seeding se romperá con el ranking, y en caso de persistir, tendrá preferencia la Comunidad que tuviera la clasificación superior más reciente). Los cuadros de competición resultantes se comunicarán a los participantes con la debida antelación.

Con el objeto de que cada equipo juegue un mínimo de 4 partidos, podrán establecerse partidos de consolación.

El calentamiento en pista antes de un partido, tendrá una duración de 3 minutos.



9. PREMIOS

Los equipos clasificados en primero, segundo y tercer lugar de cada uno de los cuatro campeonatos recibirán un trofeo, y cada integrante de dichos equipos la medalla correspondiente.

10. ADICIONAL

El presente reglamento será de exclusiva aplicación en este campeonato. Para todo lo no contemplado en el mismo se remite al Reglamento de Competiciones vigente de la RFEF, aplicable a esta categoría y modalidad.



Anexo I

Ranking CESA

Masculino

Rk.	Fed. Autónoma	Total	Seeding CE 2024	
			puntos	posición
1	Andalucía	1468	894	1
2	Canarias	1364	818	2
3	Baleares	1180	704	3
4	C. Valenciana	922	547	4
5	Cataluña	782	490	5
6	Galicia	542	359	6
7	Madrid	540	326	7
8	Aragón	506	299	8
9	Asturias	435	269,5	10
10	Murcia	423	291,5	9
11	Castilla-La Mancha	392	226	11
12	Cantabria	355	188,5	12
13	País Vasco	226	137	13
14	Melilla	171	85,5	16
15	Extremadura	169	98,5	15
16	Castilla y León	154	107	14
17	Ceuta	13	6,5	17
18	La Rioja	0	0	18

Femenino

Rk.	Fed. Autónoma	Total	Seeding CE 2024	
			puntos	posición
1	Baleares	1262	736	1
2	Cantabria	1176	706	2
3	Madrid	1170	687	3
4	Canarias	1044	618	4
5	Andalucía	991	611,5	6
6	Cataluña	959	615,5	5
7	C. Valenciana	930	567	7
8	Asturias	580	354	8
9	Galicia	406	258	9
10	País Vasco	337	188,5	10
11	Aragón	308	183,5	11
12	Castilla y León	224	128	12
13	Murcia	174	123	13
14	Castilla-La Mancha	162	97	14
15	Melilla	140	70	16
16	Extremadura	127	75,5	15
17	La Rioja	77	43,5	17
18	Ceuta	8	4	18